



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 15 de mayo de 2024

Señores propietarios:

**BOTERO FLOREZ FABIAN DARIO CC: 1012333223**

**Att. CORTES BUENO JOSE VICENTE**

CL 33 7 99 ES

Teléfono: 3118905422

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-abr-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0723, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2996 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

4



Guia: 110329690016 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11032969-NOTIF 15 MAYO  
CodPostal: 111411-DOCUMENTOS

Destinatario: CORTES BUENO JOSE VICENTE

Empresa: 4232996

CL 33 7 99 ES

denti: 4232996 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

amt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

peso: 200Grms Fecha:2024-05-15 17:05:01 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: *1281*

Fecha y Hora de Entrega

CD	[ ]
ZP	[ ]
NE	[ ]
DD	[ ]
DI	[ ]
CRD	[ ]

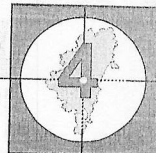
Fijado: 17 MAY 2024

Defijado: 23 MAY 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2996

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

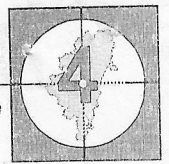
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2996 del 19 de diciembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 62 A S 70 44 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S687994** y chip catastral **AAA0017KEYX**, presentada por el señor **CORTES BUENO JOSE VICENTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19485037 en calidad de apoderado del señor **BOTERO FLOREZ FABIAN DARIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012333223, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0167 del 15 de febrero de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo certificado.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 14 de marzo de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0167 del 15 de febrero de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 23 de abril de 2024.
5. Que el día 23 de abril de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 7

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCION No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

## I. ARQUITECTURA.

### Documentos:

- Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
- Aportar oficio donde especifique las intervenciones propuestas.
- Aportar manzana catastral.

### Intervenciones

- De conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Decreto Distrital 555 de 2021:
- Las modificaciones de edificaciones existentes deben adelantarse dentro de los paramentos y volumetría de la estructura arquitectónica existente aprobada.
  - En las edificaciones que se pretenda ampliar pisos superiores, estas áreas ampliadas deberán cumplir con las normas vigentes, garantizando las condiciones de iluminación y ventilación en los pisos inferiores.
  - Incluir la modalidad de cerramiento en FUN.
  - Indicar las intervenciones presentadas.
  - Aportar cuadro de intervenciones por piso.

### Uso

- El uso aprobado en gestión anterior fue vivienda unifamiliar y se incrementa una unidad residencial, conformando un uso residencial bifamiliar.
- Debe indicar nota de cumplimiento de la mitigación ambiental MA 1: Control del ruido en plano.

### Estacionamientos

- No hay exigencia de estacionamientos para el uso residencial bifamiliar.
- Se exige cupo para bicicletas y/o vehículos de micromovilidad (Para la nueva unidad residencial).
- Aportar cuadro de estacionamientos donde incluya la exigencia y cupo(s) de cicleros(s) o cupo(s) para vehículo(s) de micromovilidad propuesto(s).

### Índices

- Los índices de ocupación y construcción son resultantes de la aplicación de las normas volumétricas, sin embargo, se le asigna un índice base de 1.30 y a partir del índice de construcción efectivo de 2 se generan obligaciones urbanísticas, estas obligaciones son las establecidas en los artículos 317 a 323 del Decreto Distrital 555 de 2021, deberá garantizar su cumplimiento.
- El índice de construcción efectivo se establece sobre el área ampliada.

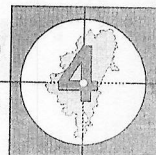
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Alq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2996

RESOLUCION No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

-Aportar cuadro de índices.

#### Habitabilidad

-Para las nuevas unidades residenciales, el área mínima habitable para cada unidad de vivienda es de 36.00 m<sup>2</sup>, el estándar de metros cuadrados por habitación es de 18.00 m<sup>2</sup> y debe contar con los siguientes espacios mínimo: Cocina, baño, cuarto(s) de habitación, zona multifuncional para la reunión social, el trabajo y la actividad física.

-Para el uso residencial se deben garantizar condiciones de habitabilidad, mediante patios

de área mínima de 6,00 m<sup>2</sup>, con un lado no menor a 2,00 m, evitando la servidumbre de vista a una distancia menor a tres (3,00) metros.

-Indicar correctamente los espacios propuestos en la nueva unidad residencial.

#### Localización

- En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto al norte y la nomenclatura de vías debe corresponder con la manzana catastral.

#### Dibujo

-Indicar mediante convenciones las intervenciones propuestas.

-Indicar el perfil y nomenclatura vial en planta de primer piso y en corte BB.

-Debe garantizar el cumplimiento de la exigencia del aislamiento posterior.

-El área libre del tercer piso debe ser mínimo 2,30 m. Corregir.

-Garantizar concordancia entre plantas y cortes.

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural.

-Incluir nombre del proyecto en rótulo.

-Indicar correctamente el uso propuesto en rótulo (Residencial Bifamiliar No VIS).

-Indicar correctamente el nombre y matrícula del arquitecto proyectista, constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales en rótulo.

#### Cuadro de Áreas

-Aportar cuadro de áreas aprobado en gestión anterior e indicar fecha del acto administrativo.

-Aportar cuadro de áreas intervenidas.

-Aportar cuadro de índices.

-Aportar cuadro de estacionamientos.

-Indicar metros lineales del cerramiento en primer piso y en pisos superiores.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Página 3 de 7

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

## II. INGENIERÍA.

### ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. El trámite consiste en "Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras", teniendo en cuenta lo anterior el proceso deberá ajustarse a los términos del título A.10 "Evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento."
02. Todas las intervenciones y/o modificaciones deben estar suscritas dentro de los artículos A.10.4 – Criterios Evaluación de la estructura existente, A.10.4.3 – Relación entre la demanda y capacidad, A.10.5-Análisis de Vulnerabilidad, A.10.8 – Ampliación en altura, A.10.7.2.-A.10.9.3, A.10.2.
03. Los resultados de laboratorio mostrados en el peritaje estructural deben abordarse en el diseño previendo las condiciones citadas en el título C para valores de resistencias diferentes (% de diferencia vs forma de unión).
04. Se solicita verificar que la edificación en cuanto a sus usos y/o componentes, tales como sectores de evacuación, escaleras, pasillos, usos y zonas protegidas cumpla con los requisitos del título k de la norma NSR-10.
05. Si se proyecta la estructura definitiva dentro del marco de un proceso de reforzamiento, los planos, estudios, memorias de cálculo deben ser claros en cuanto a las modificaciones estructurales y/o arquitectónicas sobre el proyecto estructural analizado. Los componentes citados en la norma tales como índices de sobre esfuerzo, Índices de flexibilidad, calidad de los materiales, valoración de la estructura en términos de capacidad y desempeño deben estar debidamente justificados y documentados dentro del proyecto adjuntado. Los documentos adjuntados no mencionan ni los índices ni la inclusión de la estructura existente en la modelación.
06. La modelación estructural debe involucrar la totalidad de la unidad estructural afectada, esta debe definirse dentro del marco de la licencia original. Los modelos planteados involucran un único módulo y la unidad sísmicamente alberga varios módulos de vivienda. Se debe plantear la desconexión de la estructura planteada del módulo actual y la revisión del tratamiento de la junta.
07. Todas las intervenciones y/o modificaciones deben estar suscritas dentro de los artículos A.10.4 – Criterios Evaluación de la estructura existente, A.10.4.3 – Relación entre la demanda y capacidad, A.10.5-Análisis de Vulnerabilidad, A.10.8 – Ampliación en altura, A.10.7.2.-A.10.9.3, A.10.2.
08. Los resultados de laboratorio mostrados en el peritaje estructural deben abordarse en el diseño previendo las condiciones citadas en el título C para valores de resistencias diferentes (% de diferencia vs forma de unión).

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2996

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

09. Se solicita verificar que la edificación en cuanto a sus usos y/o componentes, tales como sectores de evacuación, escaleras, pasillos, usos y zonas protegidas cumpla con los requisitos del título k de la norma NSR-10.
10. Si se proyecta la estructura definitiva dentro del marco de un proceso de reforzamiento, los planos, estudios, memorias de cálculo deben ser claros en cuanto a las modificaciones estructurales y/o arquitectónicas sobre el proyecto estructural analizado. Los componentes citados en la norma tales como índices de sobre esfuerzo, índices de flexibilidad, calidad de los materiales, valoración de la estructura en términos de capacidad y desempeño deben estar debidamente justificados y documentados dentro del proyecto adjuntado. Los documentos adjuntados no mencionan ni los índices ni la inclusión de la estructura existente en la modelación.
11. La modelación estructural debe involucrar la totalidad de la unidad estructural afectada, esta debe definirse dentro del marco de la licencia original. Los modelos planteados involucran un único módulo y la unidad sísmicamente alberga varios módulos de vivienda. Se debe plantear la desconexión de la estructura planteada del módulo actual y la revisión del tratamiento de la junta

### III. JURÍDICA.

#### 1. Poder:

- a. Incluir todas las modalidades de Licencia.
- b. Aportar nuevo poder especial con presentación personal ante Notario, de quien lo otorgué y suscrito por el apoderado en manifestación de aceptación del mandato otorgado.

#### 3. Valla:

- a. Corregir el uso.
- b. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

#### 4. Profesionales:

- a. Aportar certificación de experiencia profesional como Diseñador de elementos no estructurales.

#### 5. Documentos:

Teniendo en cuenta que el predio objeto de trámite se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, aportar copia del acta del órgano de administración en que se autorizan las intervenciones que se solicitan en la licencia, dando cumplimiento a lo establecido en dicho reglamento. De esto depende la viabilidad del trámite.

#### 6. Planimetría:

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2996

RESOLUCION No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

a. Aportar copia legible del plano de loteo correspondiente al predio objeto de la solicitud de licencia, o en su defecto, oficio proferido por la Secretaría Distrital de Planeación en que autoriza el uso de la manzana catastral como cartografía oficial.

b. Aportar copia de la manzana catastral ACTUALIZADA del predio objeto de la solicitud de licencia, para constatar las direcciones de vecinos colindantes.

7. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 62 A S 70 44 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S687994** y chip catastral **AAA0017KEYX**, presentada por el señor **CORTES BUENO JOSE VICENTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19485037 en calidad de apoderado del señor **BOTERO FLOREZ FABIAN DARIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012333223, titular del derecho real de dominio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2996 del 19 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.**

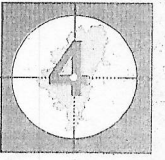
Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para reunir la documentación o para solicitar su traslado a Curaduría Urbana, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Página 6 de 7

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-2996

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0723 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 62 A S 70 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO.**

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE  
ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO  
CURADOR  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

